



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Cumplido el termino adionado en anterior
Providencia se de pa ver se han devengado que
arentay nueve dias mas, cuya notable Retar
dacion podia poner en mal conrepto de la Chan
cilleria territorial el que merece el respeto y
cuya obediencia de este Ayuntamiento y su
Correccion en cumplimentar sus Ordenes:
por tanto para ponerse a cubierto una
y otro de qualesquier Cargo que se le
pretenda hacer el señor Repente de
la Real Jurisdiccion: devia de man
dar y mando: que en el acto de la no
tificacion entregue el Expediente y
su voto el enunuiado Dⁿ Andres Fe
rrex, de cuya cuenta y riesgo deberan
ser qualesquier Resultas de su Retar
dacion; todo lo que pondria por dilix^o
el secretario de Ayuntamiento que
le notifique o su Excusador, como tam
bien de qualesquiera Respuesta que
por el interesado se de
Correponde a la letra con su Original

